

DECRETO N° 27/2025

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de otorgar un reconocimiento económico extraordinario al personal municipal que percibe sus haberes mediante liquidación mensual por recibo de sueldo.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho personal ha sostenido de manera continua la prestación de los servicios esenciales del Municipio, evidenciando compromiso institucional, vocación de servicio y colaboración activa en el desarrollo de las políticas públicas;

Que resulta justo y oportuno reconocer dicho esfuerzo mediante una asignación estímulo extraordinaria, no remunerativa y por única vez, otorgada en forma igualitaria, con carácter excepcional, y liquidada con los haberes correspondientes al mes de junio de 2024.

Que conforme al artículo 8°, inciso b) de la Ley Provincial N° 10.694, sustitutivo del artículo 9 de la ley 8024, refiere a *“conceptos excluidos de la remuneración – sumas no sujetas a aportes y contribuciones” estableciendo que ... “no se considerarán remuneraciones a los fines de la presente ley ... “las sumas que se liquiden en concepto de premios, asignaciones estímulo y cualquier otra bonificación personal, subjetiva, variable ...”*

Que, debido a la falta de tiempo para enviar este reconocimiento al Concejo Deliberante para que pueda tratarlo en tiempo y forma, y ante la necesidad de incorporar esta asignación, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de la normativa presente por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

POR ELLO,



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHARRAS

DECRETA:

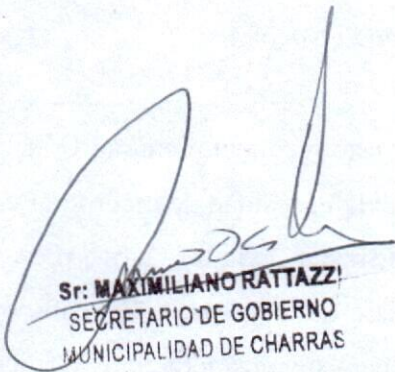
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) en concepto de “Asignación Estímulo Extraordinaria”, no remunerativa y por única vez, al personal municipal que perciba sus haberes mediante liquidación mensual por recibo de sueldo, en reconocimiento a su compromiso institucional y desempeño en sus funciones, la cual será abonada a cada beneficiario, en forma igualitaria y conjunta con los haberes correspondientes al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante, a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

CHARRAS, 30 de junio de 2025


Sr. MAXIMILIANO RATTAZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHARRAS


Sr. EMILIANO RATTAZZI
INTENDENTE MUNICIPAL
CHARRAS (Cba.)